



La salud  
es de todos

Minsalud

# METODOLOGÍA PARA LA FASE 1 DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES: NOMINACIÓN, OBJECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

- 
- Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud



---

**República de Colombia**

**Ministerio de Salud y Protección Social**

**METODOLOGÍA PARA LA FASE 1 DEL  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO- CIENTÍFICO Y  
PARTICIPATIVO DE  
EXCLUSIONES: NOMINACIÓN, OBJECIÓN Y  
PRIORIZACIÓN  
Versión 5**

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BENEFICIOS,  
COSTOS Y TARIFAS DEL ASEGURAMIENTO EN  
SALUD**

**Febrero 2022**



**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
Presidente de la República

**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

**MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO**  
Viceministra de Protección Social

**MARCELA BRUN VERGARA**  
Directora de Regulación, Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento  
en Salud

**OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**  
Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento

**Bogotá, febrero 2022**



### Líder Técnico

**OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**

### Equipo Técnico

**OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ  
YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE  
NATALIA MARCELA REINOSO HERRERA  
DOLORES AMPARO VALDERRAMA BÁEZ**

**Febrero 2022**



## Tabla de contenido

GLOSARIO .....	6
INTRODUCCIÓN .....	8
OBJETIVOS .....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones.....	10
Requisitos del nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones.....	10
Nominación .....	10
Nominación por medio de <i>Mi Vox-Pópuli</i> .....	11
Nominación física .....	12
Términos y condiciones de presentación de las nominaciones .....	12
Publicación y comunicación de las nominaciones .....	14
Objeción, Observación o Aporte a un servicio o tecnología nominada .....	15
Términos y condiciones de presentación de las objeciones .....	15
Publicación y comunicación de las objeciones, observaciones y aportes .....	16
Contacto .....	16
Priorización de las Nominaciones .....	17
Remisión de Nominaciones.....	17
Anexos.....	19



## **SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

<b>IETS</b>	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud
<b>Minsalud</b>	Ministerio de Salud y Protección Social
<b>PTC</b>	Procedimiento técnico-científico y participativo
<b>SGSSS</b>	Sistema General de Seguridad Social en Salud
<b>DRBCTAS</b>	Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud



## GLOSARIO

**Tecnología:** Incluye todas las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, productos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta la atención en salud.

### **Definiciones operativas de los criterios de exclusión:**

- a) *Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas:* aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel, que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas.
- b) *Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica:* aquella tecnología que no presenta información generada de estudios de investigación en salud basados en un método objetivo, explícito y reproducible; aquella que presentando esta información no permite predecir los resultados en salud para los cuales fue diseñada o no permite establecer su grado de seguridad; o cuenta con nueva evidencia que demuestra su ineficacia o inseguridad para uso en humanos, preferentemente comparada con otras tecnologías disponibles en el país.
- c) *Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica:* aquella tecnología que no cuenta con evidencia científica sobre su efectividad clínica o que los resultados de los estudios comparativos evidencien que su efectividad clínica es inferior frente a las alternativas disponibles.
- d) *Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente:* la tecnología no autorizada es aquella que no ha surtido el proceso ante la autoridad competente en salud para la autorización de su uso; o aquella, que habiendo adelantado dicho trámite no reunió los estándares necesarios para su autorización. Se exceptúan los medicamentos considerados por INVIMA como Vitales No Disponibles y los usos de medicamentos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del listado de usos.
- e) *Que se encuentre en fase de experimentación:* aquella tecnología que no ha culminado la secuencia de estudios que debe cumplir para demostrarse su eficacia y seguridad en seres humanos.
- f) *Que tengan que ser prestados en el exterior:* aquella tecnología en salud que se preste fuera del país exceptuando los estudios de laboratorio y patología ofertados y con toma de muestra en el país y procesados en el exterior.



## INTRODUCCIÓN

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, específicamente en el artículo 15 relacionado con las prestaciones en salud, menciona que el sistema de salud deberá garantizar el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías de forma integral, y que no podrán destinarse los recursos públicos asignados a la salud para financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

- a) que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- b) que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- c) que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.
- d) que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente.
- e) que se encuentren en fase de experimentación.
- f) que tengan que ser prestados en el exterior.

Así las cosas, este Ministerio a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos, Tarifas y del Aseguramiento en Salud, construyó de manera participativa, pública, colectiva y transparente, el procedimiento técnico-científico y participativo de exclusiones, adoptado mediante la Resolución 330 del 14 de febrero de 2017 expedida por este Ministerio, para determinar los servicios y tecnologías que no serán financiados con recursos públicos asignados y que se desarrolla en cuatro fases, así: 1) fase de nominación y priorización, 2) fase de análisis técnico- científico, 3) fase de consulta a pacientes potencialmente afectados y 4) fase de adopción y publicación de las decisiones. La Resolución 330 de 2017 fue modificada por la Resolución 687 del 5 de marzo de 2018 que estableció un único momento anual para la presentación de nominaciones (marzo y abril de cada año) y por la Resolución 956 del 16 de junio de 2020 en relación con la declaratoria de conflictos de interés y quorum deliberatorio en las sesiones del Grupo de Análisis Técnico Científico.

Este documento actualiza varios de los elementos de la metodología establecida para la fase 1 del PTC que corresponde con la nominación y priorización considerando los aportes realizados durante el año 2018, por parte de participantes en las fases de análisis técnico-científico y consulta a pacientes potencialmente afectados y ciudadanía, además de las dificultades y obstáculos identificados por el equipo técnico de exclusiones al interior de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.





## OBJETIVOS

### Objetivo general

Describir e informar a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) la metodología actualizada para el desarrollo de la Fase 1 del procedimiento técnico-científico y participativo de exclusiones, que incluye, la nominación, la recepción de observaciones, aportes y objeciones a los servicios y tecnologías nominados para excluir la priorización de tecnologías que son enviadas para análisis al IETS.

### Objetivos específicos

- Describir los pasos metodológicos para la nominación de servicios y tecnologías candidatos a ser excluidos de la financiación con recursos públicos de la salud.
- Informar a los actores del SGSSS el procedimiento y formatos a cumplir para realizar, tanto la nominación, como la presentación de objeciones, observaciones o aportes a los servicios y tecnologías candidatos a excluir.
- Definir los criterios de priorización aplicables a los servicios y tecnologías nominados para su paso a la fase 2 de análisis técnico-científico.



# METODOLOGÍA PARA LA FASE 1 DE NOMINACIÓN, OBJECIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO – CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

Nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones

En forma directa o representativa todos los actores del SGSSS están habilitados para realizar nominaciones de servicios o tecnologías para posible exclusión, como para presentar objeciones, observaciones o aportes a los servicios o tecnologías nominadas para excluir. Por lo tanto, el Minsalud, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las Entidades Territoriales, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), los profesionales y trabajadores de la salud, los usuarios y los pacientes de los servicios de salud, las asociaciones de profesionales de la salud, las instituciones académicas y de investigación, la industria, las entidades de control y demás interesados, pueden participar de la fase 1 del PTC.

Requisitos del nominador, objetor, observador o aportante a las nominaciones.

Es requisito indispensable para realizar nominaciones, objeciones, observaciones o aportes, que el actor del SGSSS, sea persona natural o jurídica y esté inscrito previamente en la herramienta *Mi Vox-Pópuli* dispuesta en la página web de Minsalud <https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx> cumpliendo los requisitos allí señalados.

Para quienes residen o trabajan en municipios intermedios o pequeños, áreas apartadas y lugares con difícil acceso a tecnologías de la información y a la conectividad a internet no se requiere el registro previo en *Mi Vox-Pópuli*, por lo que se dispondrán mecanismos de atención y apoyo para poder participar.

La participación de los actores requiere del cumplimiento de las orientaciones dadas en la normatividad vigente.

## Nominación

Los servicios o tecnologías que son susceptibles de nominación son aquellos que cumplen con al menos uno de los criterios de exclusión determinados en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Podrá ser nominado un servicio o una tecnología en una o múltiples indicaciones, que cumpla alguno de los siguientes criterios<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Las definiciones operativas de cada criterio de exclusión son descritas en el glosario de este documento



- a) que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario que no esté relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- b) que no exista evidencia científica sobre su seguridad o eficacia clínica.
- c) que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.
- d) que su uso no haya sido autorizado por autoridad competente
- e) que se encuentre en fase de experimentación.
- f) que tenga que ser prestada en el exterior.

Por otra parte, la nominación del servicio o tecnología se podrá realizar de las siguientes formas:

1. A través de la plataforma *Mi Vox-Pópuli*

Por medio del módulo «Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías» de la plataforma *Mi Vox-Pópuli* en el siguiente enlace: <https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx#>.

2. En medio físico

De manera excepcional al tratarse de participantes que residan o trabajen en municipios intermedios o pequeños, áreas apartadas y lugares con difícil acceso a tecnologías de la información y a la conectividad a internet, que limiten el registro en *Mi Vox Pópuli* y su uso, es necesario que el nominador se contacte con la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, al teléfono: (1) 3305000 Ext. 1977, para coordinar el envío de los formatos físicos y la recepción de los mismos junto con la evidencia de soporte, siempre y cuando se cumpla con la documentación requerida y esté dentro del plazo establecido.

Para los participantes que deben optar por la opción de envío en medio físico, dadas las situaciones descritas en el numeral 2 que precede, que puedan enviar la nominación por sus propios medios, a continuación, se describe la dirección de envío:

#### **Dirección de envío**

Ministerio de Salud y Protección Social.

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Carrera 13 No. 32-76

Bogotá D.C.

El Ministerio de Salud y Protección Social cargará las fichas de nominación diligenciadas en el aplicativo *Mi Vox-Pópuli*.

Nominación por medio de *Mi Vox-Pópuli*:

Para realizar la nominación a través de la plataforma debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a la plataforma con su usuario y contraseña o regístrese en la misma.



2. Seleccione el módulo «Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías», seleccione la vigencia y la opción «Participe».
3. Diligencie los campos que aparecen en el formulario web «Formato de Nominación de Exclusiones» (Anexo 1).
4. Guarde y envíe la nominación.

Por este medio, el equipo técnico podrá solicitar aclaraciones, en cuyo caso, se pedirá al nominador, por correo electrónico, ingresar a *Mi Vox-Pópuli* para revisar las observaciones y realizar los ajustes correspondientes.

Se precisa que los formatos que se requieren para la nominación están contenidos en la plataforma por lo que no es necesario hacer su remisión por otro medio.

#### Nominación física

La nominación debe estar dirigida a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de Minsalud, acompañada de los formatos respectivos y demás anexos que considere pertinente el nominador.

La nominación debe contener:

- Carta de presentación en la cual se relacionen los nombres de los participantes en la construcción de la nominación.
- Formato de nominación de exclusiones - Anexo 1 completamente diligenciado.

La entrega de la totalidad de la documentación por parte del nominador debe ser realizada en medio físico y magnético que incluya el formato de nominación de exclusiones completamente diligenciado en Excel y toda la documentación física escaneada.

#### Términos y condiciones de presentación de las nominaciones

Las nominaciones serán recibidas únicamente del 1 de marzo al 30 de abril de cada año según la normatividad vigente.

**Las nominaciones que no sean presentadas en las fechas señaladas o que no cuenten con la información solicitada en los formatos se devolverá al nominador.**

Cuando un servicio o tecnología sea nominada para exclusión por más de un actor, se acumularán a la primera solicitud radicada, es decir, si dos o más nominaciones son iguales, sólo se tendrá en cuenta la primera que sea recibida, o si dos nominaciones son similares, la información adicional se agregará a la primera nominación radicada.

Las nominaciones presentadas que cumplan con las condiciones establecidas y con la oportunidad de la entrega en el término concedido serán sometidas a validación por parte de funcionarios de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.

La validación que realizará el equipo técnico de la DRBCTAS corresponde con la revisión de los parámetros de completitud y coherencia del registro de nominación, como se muestra en la tabla de parámetros de validación de la nominación, a través del módulo de validación de *Mi Vox- Pópuli*.



Tabla 1. Parámetros de validación de la nominación

PARÁMETROS DE VALIDACIÓN DE NOMINACIONES		
Parte	Ítem	Observaciones de validación
<b>1. Información del nominador</b>	Programado para que se diligencien todos los campos requeridos	Se confirma la completitud de la información requerida.
	<b>2. Información de la tecnología nominada para posible exclusión</b>	Medicamentos
Nomina con nombre comercial		
Nomina más de una tecnología en la ficha de nominación		
Tiene registro sanitario INVIMA vigente para la indicación por la cual fue nominada		
No tiene registro sanitario vigente para la indicación por la cual fue nominada		
Se encuentra en la lista UNIRS vigente		
Hace parte de la lista de los medicamentos vitales no disponibles		
Error de clasificación de tipo de tecnología		
La descripción no corresponde a un medicamento		
Procedimientos		Nomina más de una tecnología en la ficha de nominación
		Está descrito en términos de la CUPS vigente
		No está descrito en términos de la CUPS vigente
		Está en proceso de actualización de la CUPS
		Error de clasificación de tipo de tecnología
La descripción no corresponde a un procedimiento		
Dispositivos		Nomina con nombre comercial
		Nomina más de una tecnología en la ficha de nominación
		Tiene registro sanitario INVIMA vigente
		No tiene registro sanitario INVIMA vigente
		Error de clasificación de tipo de tecnología
La descripción no corresponde a un dispositivo médico		
Servicio de salud		Nomina más de un servicio en la ficha de nominación
		El servicio está descrito en la norma de habilitación vigente
		El servicio NO está descrito en la norma de habilitación vigente
		Presenta novedad
		Error de clasificación de tipo de tecnología
La descripción no corresponde a un servicio		
Otros		Nomina con nombre comercial
	Nomina más de una tecnología en la ficha de nominación	
	No Presenta novedad	
	Presenta novedad	
	Error de clasificación de tipo de tecnología	
La descripción no corresponde a una tecnología		
CIE-10 (patología o condición de salud para la cual está indicada la tecnología)	Es pertinente la nominación frente a la indicación	
	No es pertinente la nominación frente a la indicación	
	La indicación corresponde a una enfermedad huérfana (listado de enfermedades huérfanas vigente).	
	No aplica	



PARÁMETROS DE VALIDACIÓN DE NOMINACIONES		
Parte	Ítem	Observaciones de validación
<b>3. Información de criterios de exclusión</b>	Criterio(s) seleccionado(s)	Se confirma que el nominador ha elegido criterio o criterios de exclusión para la nominación.
	Justifique elección	La justificación es coherente con la definición operativa del o los criterio(s) de nominación
		La justificación NO es coherente con la definición operativa del o los criterio(s) de nominación
	No justifica el criterio	
<b>4. Información adicional</b>	Validación de la evidencia adjunta	La evidencia adjunta justifica la nominación
		La evidencia adjunta NO justifica la nominación
	Conflicto de intereses	Se confirma que el nominador ha registrado si tiene o no conflicto de intereses.
	Pertinencia del análisis	La tecnología nominada fue analizada en los últimos tres años para la misma indicación
La tecnología nominada para la misma indicación, ya se encuentra excluida de la financiación		
La tecnología nominada en esa misma indicación se encuentra en proceso de análisis		
<b>Validación</b>	Sí o No	<i>Nota: se marca la aceptación o no de la nominación.</i>
	Concepto	No es pertinente la nominación frente a la indicación expuesta.
		La justificación NO es coherente con la definición operativa del o los criterio(s) de nominación
		La evidencia adjunta NO justifica la nominación
		Nominación repetida, no se acepta
	La nominación se acepta	
Observaciones generales	<i>Nota: espacio para registrar observaciones a la nominación por parte de quien valida.</i>	

Fuente: Elaboración propia

### Publicación y comunicación de las nominaciones

Las nominaciones presentadas que cumplan con las condiciones establecidas, de oportunidad de la entrega en el término concedido y que sean aceptadas en la validación, serán publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la herramienta de la página web *Mi Vox-Pópuli*.

Las nominaciones validadas podrán ser consultadas por la ciudadanía e interesados en el botón resultados del aplicativo. Dicho listado es la base tanto para la consulta como para la presentación de objeciones, observaciones y aportes a las mismas.

Con el fin de fortalecer los argumentos técnico-científicos de las nominaciones validadas, se enviará, por parte de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas en Aseguramiento en Salud, una comunicación a las sociedades científicas, colegios y agremiaciones de profesionales de la salud que se consideren relacionadas con la temática de las mismas, para que envíen sus aportes dentro de los términos definidos para la objeción, observación o aporte, según lo descrito en el siguiente título.



## Objeción, Observación o Aporte a un servicio o tecnología nominada

Una vez sea publicado y comunicado el listado con la totalidad de nominaciones, los interesados, podrán presentar las objeciones, observaciones o aportes adicionales al servicio o tecnología nominada por medio del módulo «Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías» de la plataforma *Mi Vox-Pópuli*. Es necesario aclarar que, los formatos que se requieren para la objeción, observación o aporte están contenidos en la plataforma *Mi Vox-Pópuli* y no es necesario hacer su remisión por otro medio.

Para realizar la objeción, observación o aporte a través de la plataforma debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a la plataforma con su usuario y contraseña o regístrese en la misma.
2. Seleccione el módulo «Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías», elija la vigencia de interés y en la pestaña «Nominación y priorización», seleccione el botón **Resultados**, escoja la nominación de interés y seleccione «objetar».
3. Diligencie los campos que aparecen en el formulario web «Formato objeciones de nominaciones de exclusiones» (Anexo 2).
4. Guarde y envíe la objeción, observación o aporte.

Por este medio el equipo técnico podrá solicitar aclaraciones, en cuyo caso se pedirá al usuario por correo electrónico ingresar a *Mi Vox-Pópuli* para revisar las observaciones y realizar los ajustes correspondientes.

Para la presentación de objeciones y observaciones de los usuarios que residen o trabajan en municipios intermedios o pequeños, áreas apartadas y lugares con difícil acceso a tecnologías de la información y a la conectividad a internet, es necesario que se contacten con la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud Ministerio de Salud y Protección Social, al teléfono: (1) 3305000 Ext. 1977, para coordinar el envío de los formatos físicos y la recepción de los mismos junto con la evidencia de soporte, siempre y cuando se cumpla con la documentación requerida y esté dentro del plazo establecido.

Para los usuarios interesados descritos en el párrafo anterior, que puedan enviar la documentación por sus propios medios, a continuación, se describe la dirección de envío:

### **Dirección de envío**

Ministerio de Salud y Protección Social.  
Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud  
Carrera 13 No. 32-76  
Bogotá D.C.

El Ministerio de Salud y Protección Social cargará las fichas de nominación diligenciadas en el aplicativo *Mi Vox-Pópuli*.

## Términos y condiciones de presentación de las objeciones, observaciones y aportes

Las objeciones, observaciones y aportes serán recibidas 15 días calendario a partir de la publicación de la nominación, las que no sean presentadas en las fechas señaladas o



que no cuenten con la información solicitada en los formatos, se devolverán al objeto.

Las objeciones, observaciones y aportes a las nominaciones deben adjuntar la evidencia científica respectiva y contener como mínimo: i) identificación del interesado, ii) posible declaración de conflicto de intereses y iii) argumentos que sustenten la objeción, observación o aporte.

Publicación y comunicación de las objeciones, observaciones y aportes

Las objeciones, observaciones y aportes presentadas que cumplan con las condiciones establecidas y con la oportunidad de la entrega en el término concedido, serán publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en *Mi Vox -Populi*.

Contacto

En caso de tener alguna inquietud o duda referente al Proceso de Nominación, remitirla al correo: [participacion@MINSALUD.gov.co](mailto:participacion@MINSALUD.gov.co)





# Priorización de las nominaciones

Una vez finalizada la publicación de las objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones se procederá a la priorización de las mismas. Esta parte del procedimiento permite definir en forma objetiva, de acuerdo con los recursos financieros disponibles, cuál servicio o tecnología candidata a exclusión debe ser analizado primero que otro por el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), teniendo en cuenta que, todas las nominaciones serán analizadas por el IETS y esta priorización sólo define el orden del análisis. A continuación se muestran los parámetros para definir el ordenamiento:

Tabla 2. Parámetros de priorización para el proceso de nominación

Parámetro	Medición
Tipo de criterio de exclusión (Escala de valor)	Si cumple con alguno de los criterios de exclusión definidos en el artículo 15 de la Ley Estatutaria de Salud, tendrá 1 punto en caso contrario 0 puntos.
Interés en salud pública de la tecnología nominada	Si es una tecnología que aplica para enfermedades de interés en salud pública tendrá 1 punto en caso contrario, 0 puntos.
Sujetos de especial protección	Si es una tecnología que aplica para la atención a sujetos especiales de derecho de acuerdo a lo definido en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tendrá 1 punto en caso contrario, 0 puntos.
Tecnología alternativa disponible o similar	Si la tecnología nominada tiene una tecnología alternativa disponible o similar para la indicación para la cual se solicita excluir, tendrá 1 punto, en caso contrario, 0 puntos.
Impacto fiscal	Para este parámetro se considera la información de gasto por el uso de la tecnología extraída de las bases de datos de recobros del Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de que la tecnología se encuentre recobrada tendrá 1 punto, en caso contrario, 0 puntos.

Fuente: Elaboración propia

Luego de asignar el puntaje de los parámetros de priorización a las tecnologías nominadas en el ciclo, se suman los puntajes de cada parámetro y se ordenan de mayor a menor. Las nominaciones que obtengan el puntaje total más alto, serán las primeras que se enviarán al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud de acuerdo a un análisis interno y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del estudio técnico solicitado, que complemente o confirme la calidad y aplicabilidad de la evidencia que será insumo para el desarrollo del estudio por parte del grupo de análisis técnico-científico y las mesas de consulta a pacientes potencialmente afectados.

## Remisión de Nominaciones

El Ministerio de Salud y Protección Social remitirá al IETS todas las nominaciones priorizadas adjuntando la totalidad de la información asociada en la presentación de la nominación como la que corresponda a las objeciones, observaciones y aportes. Tal información se puede consultar en la página de Mi Vox-Pópuli, «Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías»; elija la vigencia de interés y en la pestaña «Nominación y priorización», seleccione el botón Resultados, allí encontrará el listado completo de las nominaciones validadas para la vigencia correspondiente, junto con sus objeciones.



Es de aclarar que una vez finalizado el periodo de nominaciones y análisis de los servicios o tecnologías, el Ministerio de Salud y Protección Social consolidará todas las nominaciones junto con el orden de prioridad previamente establecido y constatará la viabilidad de continuar a la siguiente fase del Procedimiento técnico científico y participativo para la determinación de las exclusiones.

## SEGUIMIENTO

La Dirección determinará y realizará los ajustes necesarios a esta metodología con el fin de contribuir con el óptimo desarrollo de la fase de análisis técnico-científico para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.



## ANEXOS

### Anexo 1. Formato de nominación de exclusiones

<b>FORMATO DE TECNOLOGÍAS NOMINADAS PARA POSIBLE EXCLUSIÓN</b>		
2022		
Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud		
Información del proponente		
1	Tipo de actor del SGSSS	
2	Nombre persona natural o de la entidad proponente (según corresponda)	
3	Número de identificación (Nit de la empresa o cédula en caso de persona natural)	
4	Representante legal de la entidad nominadora (si aplica)	
5	Nombre de la persona de contacto	
6	Dirección de correspondencia	
7	Teléfono fijo / celular	
8	Correo electrónico	
Información de la tecnología nominada para posible exclusión		
9	Tipo de tecnología	Marque con una x según corresponda
		Medicamento
		Procedimiento
		Dispositivo médico
		Otro
10	Nombre de la tecnología	
11	Enfermedad asociada a la tecnología (enfermedad o condición de salud para la cual está indicada la tecnología)	
		<b>Indicación (o aclaración):</b>
12	Procedimiento (si aplica)	
13	Medicamento (si aplica)	
14	Dispositivo médico (si aplica)	
15	Otro (si aplica)	



Información de criterios de exclusión			
Marque con una x según corresponda		Justificación	
16	a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas		
	b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica		
	c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica		
	d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente		
	e) Que se encuentre en fase de experimentación		
	f) Que tenga que ser prestado en el exterior		
Información adicional			
17	¿Adjunta evidencia? Si adjunta evidencia empleé este campo para relacionarla	SI	No
Conflicto de interés			
18	Presenta algún conflicto de intereses Según la descripción de la hoja "Conflicto de intereses"	SI	No

Fuente: Elaboración propia a partir del formato de nominación de Mi Vox-Pópuli.



Anexo 2. Formato objeciones de nominaciones de exclusiones

<b>FORMATO DE OBJECIONES, OBSERVACIONES O APORTES A LAS NOMINACIONES DE TECNOLOGÍAS PARA POSIBLE EXCLUSIÓN</b> 2022 <b>Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud</b>		
<b>Información del objeter, observador o aportador</b>		
1	Tipo de Actor del Sistema	
2	Nombre persona natural o de la entidad que objeta, observa o aporta (según corresponda)	
3	Número de identificación (Nit de la empresa o cédula en caso de persona natural)	
4	Representante legal de la entidad nominadora que objeta, observa o aporta (si aplica)	
5	Nombre de la persona de contacto	
6	Dirección de correspondencia	
7	Teléfono fijo / celular	
8	Correo electrónico	
<b>Información de la tecnología nominada para posible exclusión sobre la cual se objeta, observa o aporta</b>		
9	Nombre de la tecnología	
10	Enfermedad asociada a la tecnología (enfermedad o condición de salud por la cual está nominada la tecnología y sobre la cual se realiza la objeción, observación o comentario)	Ingrese el nombre de la enfermedad y si conoce el CIE-10 relaciónelo también
		Ingrese el nombre de la enfermedad y si conoce el CIE-10 relaciónelo también
		Ingrese el nombre de la enfermedad y si conoce el CIE-10 relaciónelo también
11	Medicamento (si aplica)	Nombre del medicamento
12	Procedimiento (si aplica)	Ingrese el nombre del procedimiento y si conoce el código CUPS relaciónelo también
13	Dispositivo médico (si aplica)	Ingrese nombre del dispositivo médico
14	Otro (si aplica)	Ingrese nombre



Información de criterios de exclusión sobre el cual se objeta, observa o aporta			
Marque con una x según corresponda		Justificación	
13	a) No tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas		
	b) Tiene evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica		
	c) Tiene evidencia científica sobre su efectividad clínica		
	d) Su uso está autorizado por la autoridad competente		
	e) Se encuentra en fase de experimentación		
	f) No es prestado en el exterior		
Información adicional			
14	Evidencia adjunta (emplee este campo para relacionar la evidencia adjuntada)	Relacione la evidencia adjunta	
Conflicto de interés			
15	Presenta algún conflicto de interés (Según la descripción de la hoja "Conflicto de interés")	SI	Describe el conflicto de interés
		No	

Fuente: Elaboración propia a partir del formato de objeciones, observaciones o aportes de Mi Vox-Pópuli.